



\* 2 0 2 2 2 0 4 0 1 0 4 4 5 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20222040104451

Fecha: 09/03/2022 01:41:26 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores  
Nueva Eps  
[portal.afiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:portal.afiliaciones@nuevaeps.com.co)

Referencia. Traslado por competencia. Radicado 20229000113192 del 8 de marzo de 2022.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por el señor Douglas Enrique Delgado Gómez, quien consulta el motivo por el cual, la Nueva Eps no le envía nota de texto a su teléfono, teniendo en cuenta que valido en la Registraduría Nacional del Estado Civil, la vigencia de su Cédula de Extranjería; conforme con lo expuesto en el escrito adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Jaime Humberto Jiménez Vergel  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.  
C.C. Douglas Enrique Delgado Gómez, correo: [duglasdelgado111@gmail.com](mailto:duglasdelgado111@gmail.com)

Proyectó: Wjunieles / Revisó: JJiménez  
12004.15

<sup>1</sup> Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.